

CONSTANCIA: Junio 17 de 2021. A Despacho de señor Juez informándole que la última actuación del expediente es el correo radicado el 31/08/2020.

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALTIPAL S.A.S.
DEMANDADOS: IVAN FERNANDO PAZOS ARTEAGA
RADICADO: 170014003008201800190
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 224

Vista la constancia secretarial que antecede, que el documento aportado el 31/08/2020 no permite validar la actuación desplegada ya que no ilustra la actuación remitida, el Juzgado:

RESUELVE:

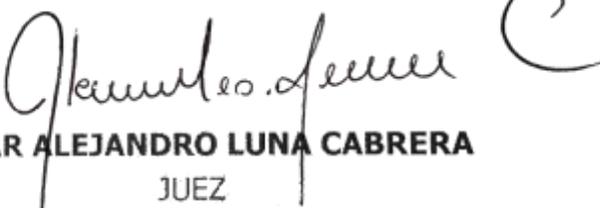
1. No otorgar efectos procesales al documento aportado el 31/08/2020.
2. Se REQUIERE a la parte demandante para que, al amparo de lo consagrado en el numeral 1 art. 317 CGP del Código General del Proceso, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se haga de esta providencia, se sirva acreditar que trabó la relación jurídico procesal con el demandado, bien por agotar:
 - a. La notificación de que tratan los artículos 291 y 292 CGP.
 - b. La notificación descrita en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Superado el término descrito, por secretaría calificar el cumplimiento de la carga impuesta, en caso de acatamiento se continuará el trámite con la etapa que corresponda, en caso contrario, el expediente ingresará inmediatamente a Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

3. Se adjunta el link del cuaderno principal del proceso:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqbAwAzCLtGoB-Lec0cizsBT3fpJ-fh7bW26_BydzO-lg?e=3Nxizy

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 070 Fecha: JUN.18.2021

Firmado Por:

**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **175daf05bd06cfa9339ba29405eec6790593715b652c723921419b1cbf5c01b6**
Documento generado en 17/06/2021 02:54:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**